

Cadaucada por renuncia del interesado

89-10

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1217

Para la mina de hierro nombrada

"José Mari n.º 1"



Del término de Garzain

Interesado

D. Herederos de D. Pedro M.º Gartzelu

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Pamplona

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

al Sr. J. con el deberlo restituir y
Sr. Administrador especial de
Hacienda de esta provincia

Nº 787

Camfilona

26 junio de 1908

Habundante presentado en este Gobierno con
fecha de hoy D. Pascual Gartebe y Maria
Torena vecinos de esta ciudad como apoderados
de los Sres. herederos de su hermano D. Pedro
Maria Gartebe, una solicitud de renovación
de la mina ^{de hierro de 120 pertigueros} titulada "Jose Maria"
nº 1 (nº 1817) sito en término de
Garraín (Bartón); revase V.B. manifiesto
si dicho solicitante se encuentra
al corriente en el pago del canon de superficie
de la citada mina

Dios D.

Gasco

M. Y. F.

Mamel Martínez primo de esta Capital, como apoderado de los Hrs Herederos de Don Pedro María Gaxtela, que lo son de la misma, á V. F. con el debido respeto y consideración expone: Que en término jurisdiccional de Guaymas (Valle de Baxtón) y en el paraje llamado Enarxatab y Maítoneco-bordaldea, desea adquirir cuanto remite pertenencias de mineral hierro, para la mina nombrada "San Mari n.º 1", que linda por los cuatro umbos con terrenos comunales y particulares; haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la puertecita al N. O. de la borda de acubillar ganados, conocida con el nombre de "Sagar-ocidoco-borda". De ésta en dirección al N. y medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca á 2.ª y medirán 500 metros al E. —
 " 2.ª " á 3.ª " 1000 " al S. —
 " 3.ª " á 4.ª " 1200 " al O. —
 " 4.ª " á 5.ª " 1000 " al IV. —
 " 5.ª " á 1.ª " 700 " al E; quedando

do así cerrado el perímetro de las ciento veinte pertenencias que se solicitan.

Por tanto;

Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro, con la cantidad de 27⁵⁰ pesetas que importa el 5% sobre 550 pesetas, y proponiéndome consignar el depósito de 22⁵⁰, dentro del término legal, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento, á fin de que en su día se extienda el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro.

Mamuel Martinez

M. Y. S. Gobernador Civil de esta Provincia

Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas del día de hoy, habiendo abonado en metálico el interesado el cinco por ciento del importe total del depósito que previene la Real orden de 17 de Enero de 1901

Pamplona veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro.

El Oficial de la Sección
Fuente Rubador

Informe
Señor Gobernador
El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el artículo 16 del Reglamento de 17 de Abril del año próximo pasado, tiene el honor de proponer a V. S. a admita, salvo mejor derecho, con carácter provisional y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro que antecede, por haber llevado hasta ahora, el peticionario los requisitos legales

Pamplona 28 de Marzo de 1904

El Secretario

A. de Juan



[Large handwritten flourish or signature]

Providencia 3 Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la carta de pago. Anótese en el libro correspondiente.

Pamplona veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro

El Gobernador



Norram Plante

Diligencia 2 En el día de hoy presenta carta de pago de quinientas veintidos pesetas, cincuenta céntimos, que con las veintisiete y cincuenta céntimos que entregó en su talón del cinco por ciento, componen el importe total del depósito.

Pamplona 29 de Marzo de 1904

El Oficial de la Sección

José Salvador

Providencia 3 Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado el depósito correspondiente; En su virtud, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase un edicto a la Alcaldía de Garzaiz (valle de Baztan); colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de treinta días según previene el artículo 17 del vigente Reglamento.

Pamplona veintinueve de Marzo de mil novecientos cuatro.

El Gobernador

Norram Plante



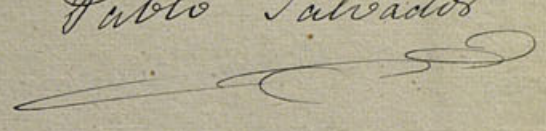
Di

Agencia  Con esta fecha se remiten edictos a la imprenta provincial para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y al Alcalde del valle de Barba para la exposición de los mismos al público por espacio de treinta días.

Pamplona 30 de febrero de 1904

El oficial de la Sección

Pablo Salvados





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

403



Lorellari nº 1
(nº 1817)

Burindegui-ederra
nº 1818

Remito á V. lo adjunto edicto de las minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que los exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me los devuelva diligenciados al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 30 de Marzo

de 1904

Hecho

Sr. Alcalde del valle de Baertau

55

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



† DEL †

VALLE DE BAZTÁN

Número 474



A Mayo 27

A sus expedientes
56.

Acuerdo

Con la diligencia de ex-
posición al público duran-
te 30 días, tengo el honor de
de devolver a V. I. los edi-
tos de las minas José Ma-
ri n.º 1, Buelendagui-e-
derra, y Aumento a Buen
Principio.

Dios que a V. I. m. s. Eli-
rondo 3 de Mayo de 1904

Manuel Sarrin

M. D. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Sanplona

Alvaro de Luana y Foncea, Se- cretario del Gobierno civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiñez vecino de esta Ciudad, como apoderado de los hijos herederos de D. Pedro Maria Gastelu vecino de la misma, se presentó en este Gobierno de provincia á las dos horas y minutos del día veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada Josecellari n.º 1 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Inarrabal que linda por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares

término jurisdiccional de Gorraun distrito municipal del valle de Bortau terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la puerta al N.O. de la borda de acubilla, grupos llanada Sagat-ori-
doro-borda y desde ella en direccion N. a medirán 600 m. y se coloca-
ra la 1.ª estaca; De 1.ª a 2.ª 500 m. al E.; de 2.ª a 3.ª 1000 m. al S.; de
3.ª a 4.ª 1200 m. al O.; de 4.ª a 5.ª 1000 m. al N.; y de 5.ª a 1.ª 700 m.
al E., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por ^{5a} decreto de hoy ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro



Alvaro de Luana y Foncea

Don Joaquín Gamio Frigayen
Alcalde Constitucional del Valle de Baytan

Certifica: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido ex-
puesto al público durante treinta
días en los sitios de costumbre.

Elizando los días de Mayo de
mil novecientos cuatro.



Joaquín Gamio

Numero 1817

H.

Alvaro de Juana y Joneca, Secretario del Gobierno civil de Navarra

Manuel Martinec vecino de esta ciudad como apoderado
Hago saber: Que por D. de los Sres. Herederos de D. Pedro M.^{te} Gartzelu
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y minutos del día veintiocho de Marzo
de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de ciento
veinte pertenencias de la mina nombrada "Zoré Etxari n.º 1" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Marabál" que linda
por los cuatro muros con terrenos comunales y particulares.

término jurisdiccional de Gamair distrito municipal de valle Barban
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida, la fuer-
ta al E.O. de la borda de acubillar ganados, conocida con el nombre
de "Sagar-irrodico-borda"; de ésta en dirección al E. se medirán
600 m^{ts} y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 800 m^{ts} al
E.; de 2.ª a 3.ª 1000 m^{ts} al S.; de 3.ª a 4.ª 1200 m^{ts} al O.; de 4.ª a 5.ª 1000 m^{ts}
al E.; de 5.ª a 6.ª 700 m^{ts} al E., quedando así cerrado el perímetro de
las ciento veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Marzo de mil novecientos cuatro



Alvaro de Juana

Dr.

ligencia. El presente edicto ha estado expuesto al público por
espacio de treinta días, en la tablilla de anuncios de
este Gobierno Civil sin haberse presentado ninguna
reclamación.

Pamplona cinco de Mayo de mil novecientos cuatro

El Secretario Accidental

Daniel López de Larrea



Secretaría. Transcurrido el periodo de publicidad remítase a
la Jefatura para su demarcación.

Pamplona cinco de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Gobernador

Mariano Blasco



Recibido el día de hoy, se annu demor cam

San Sebastián 9 Mayo 1904.

El Ingeniero Jefe

Mariano Paredes



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1817
de la mina de Luvio titulada
José María n.º 1
del término de Gurrin (Bastan)
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de rente
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el finis del
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 21 de Junio
de 1904

El Ingeniero
Fernando Molina

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la *mina de hierro*
titulada *José Mari número uno* cuyo expediente tiene el
número *mil ochocientos diez y siete*

A *quince de junio de mil no-*
vecientos cuatro yo el Ingeniero

D. *Fernando Maluina* acompañado

del auxiliar facultativo *D. Felipe Gerospe*

me constituí en el parage denominado *Inarrabal y Maiteuco* ~~lugar~~
del término municipal de *Garrain (Bartau)* con objeto de practicar la
demarcación de *cinco veinte* pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada *José Mari n.º 1*
número mil ochocientos diez y siete

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Miguel Antonio Arrieta* vecino de *Garrain*

D. *Emeterio Pegenante* vecino de *Elizondo*

y el registrador *no asistió ni persona que le*
representase

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *la puerta*
Noroeste de la borda de acubillar ganado
de Sagarondoco-borda. A partir de
dicho punto de partida se midieron
en dirección Norte quince grados cua-
renta y ocho minutos Oeste cincuenta
y cinco metros y se puso una estaca lla-
mada A en el paraje *Inarrabal*
a los ochenta metros de esta el Este
quince grados cuarenta y ocho minutos
Norte se situó la primera estaca en

Interabala, que coincide con la linea
dos tres de la mina Ingenio número
mil doscientos setenta y ocho; á los cua-
trocientos metros de ésta en direccion Este
quince grados cuarenta y ocho minutos
Norte al clavo la segunda en Estrondo
á los quinientos metros de ésta al Norte
quince grados cuarenta y ocho mi-
nutos. Norte se puso la tercera en
Goinechea; á los cuatrocientos metros
de ésta al Norte quince grados cua-
renta y ocho minutos. Sur se situó
la cuarta en Aculligui y por último
con quinientos metros medidos des-
de ésta al Sur quince grados cuarenta
y ocho minutos. Este se encontró la
primera estaca quedando así demar-
cadas veinte pertenencias ó hectareas
de las ciento veinte solicitadas, por su-
perponerse las restantes á las minas "Palmas"
"Ingenio". "Buen Principio" y el registro
demarcado Arstegui número mil ocho-
cientos quince; debiendo hacer presente
que segun su designacion queda dividido
la mina y no estando presente el interesado
ni persona alguna como se lleva dicho
y visto el expediente Burdindiqui ederra
número mil ochocientos diez y ocho del
mismo registrador en que pretende una
de las partes dividida de esta mina (ó sea
el mayor número de hectareas) pero consi-
derando que concediéndole á ésta la parte
que comprende el mayor número de hec-
tareas se le perjudicaba al registro Burdin-
diqui" y visto que las veinte pertenencias
que se le conceden á ésta se hallan com-
pletamente fuera de la designacion del
registro Burdindiqui ederra" obtpi por de-
marcarle las referidas veinte pertenen-
cias, concediéndole el resto del terreno á
la mina Burdindiqui ederra número
mil ochocientos diez y ocho.

Mede la mina demarcada una
superficie horizontal de doscientos mil
metros cuadrados

El criadero

y la formación geológica á que corresponde el terreno es

Lin.

M

de esta mina por Norte y Este con terreno
franco por Sur con la mina Ingenio mi-
nero mil doscientos setenta y ocho y por el Oeste
con terreno franco y con el registro demarcado
Aristegui minero mil ochocientos quince.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de catorce grados y veinte
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = tachado = facultativo no vale tampoco
sobre líneas vale =

Fernando Molina

José Grosche

Emeterio Segura

Miguel Antonio Aranda



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Muñoz

PLANO de demarcación de la mina

Jose Mari n.º 1 en término de

Garrami (Barben) provincia de

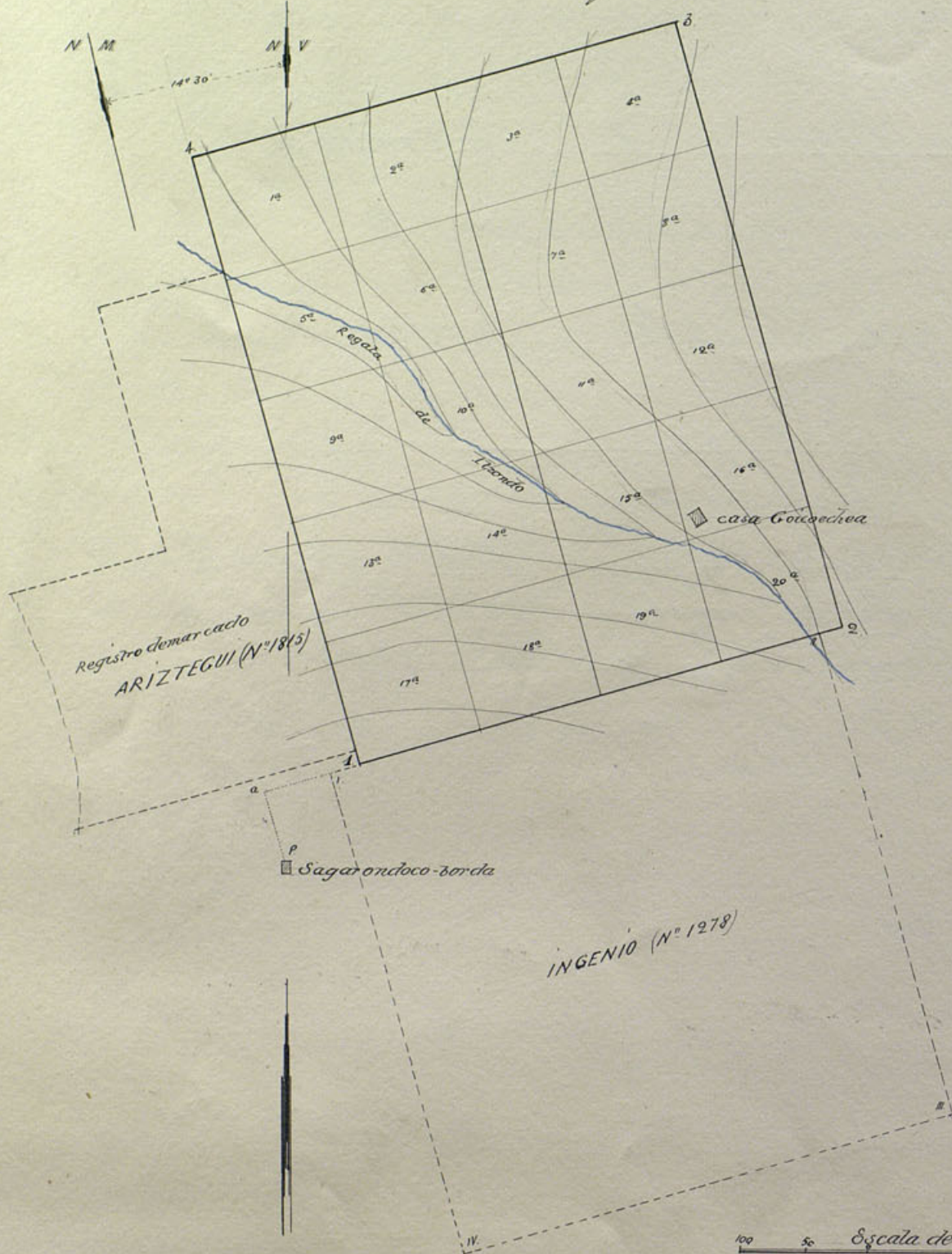
Navarra

Número de su expediente *1817*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Martín*
(número *1817*) sita en el parage nombrado *Marrabal y Martoreto* bnda término de *Gaztain (Santín)*



100 50 0 200 300 N
Escala de 1:6,000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fernando Molina

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida

la puerta N.º de la bnda de acubillas
ganado de Sagarondoco-borda

I. 2 2.ª estacas

I.ª 2.ª 2.ª pertenencias.

San Sebastián 21 de *Junio* de 1904

El Auxiliar Facultativo, temporero

Jesús Gorospe

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de Luzio nombrada Luzio Mari n.º 1 cuyo expediente tiene el núm. 1817 sita en Marrabal y Martorena borda aldea término municipal de Gaztain (Narbaín) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 5 de Mayo de 1904 por el Ingeniero que suscribe el 15 de Junio de 1904

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a A	N. 15° 48' O.	55	200.000	Marrabal	"
A a 1	S. 15° 48' N.	80		id	Ingenio (1278)
1 a 2	S. 15° 48' N.	400		Hondo	"
2 a 3	N. 15° 48' O.	500		Goimichea	"
3 a 4	O. 15° 48' S.	400		Mullequi	"
4 a 1	S. 15° 48' N.	500		"	Rej. demarcado Integui (1819)
San Sebastián 24 de Junio de 1904.					
Fernando Molino					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $14^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es la puerta N.O. de la borda de acubilla ganada de sagar-ondeco-borda.

Linda esta mina por Norte y Este con terreno franco; por Sur con la mina Eugenio (n.º 1278); y por el Oeste con terreno franco y con el registro demarcado Tristegui (n.º 1815).

Alfaro 3

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 117 de la
mina de Barro
titulada "José Mari n.º 1"
del término de Larraín (Bartau)
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha min-
era que ha practicado el Ingeniero
D. Fernando Molina

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 22 de junio
de 1904.

El Ingeniero Jefe
Mariano Inasua

Sr. Gobernador Civil de Navarra

at N. G. to ...

20

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 792



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903 y como apode-
rado de los herederos de D.
Pedro M. Gastelua.

servase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de 25 pesetas, en
reintegro de las 20 pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de ~~Isirre~~ ti-
tulada "Los Mari" n.º 1 (nú-
mero 1217) sita en el término de ~~Gallin~~
~~(valla de)~~ más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 23 de ~~Julio~~ de 1904

Perche

Sr. D. *Marcial Martinez*

Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 814



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martinon*, habitado de *la Jefatura de minas*.

la cantidad de *522* pesetas *50* céntimos á que asciende el depósito que en *28* de *Marzo* de 1904 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *12* pertenencias titulada "*Jose Mari nº 1*" (n.º *1817*) y cuyo resguardo señalado con los números *22* de entrada y *37* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *28* de *Junio* de 1904

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

17

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 304

1.^o Julio 204

En expediente

y efectos

El G. J.

A. de Guara

Con la comunicación de V. S. fecha 29 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 22 de entrada y 27 de registro del depósito de 522, 20 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 28 de Marzo 1904

por D. Manuel Martin para responder de los gastos de

demeración de la mina de hierro de

120 pertenencias titulada yaella sin y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 20 de junio de 1904

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Providencia Se aprueba la demarcación verificada por el
Ingeniero D. Fernando Echolona de la mina de hierro
titulada José Elbarí n.º 1 (n.º 1817). Notifíquese al
interesado para que en el término de diez días presente
en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y
cinco pesetas mas un sello móvil de diez centimos en
reintegro de las veinte pertenencias demarcadas y timbre
del título de propiedad.

Pamplona 23 de junio de mil novecientos cuatro

El Gobernador



Manuel Blasco

Providencia En el día de hoy presenta el interesado
en papel de pagos al Estado la cantidad que
se expresara en la anterior providencia.

Pamplona dos de julio de mil novecientos cuatro

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

De

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del
vigente Reglamento para la minería, se otorga la
concesión de veinte pertenencias para la mina de hierro
nombrada "Jose' Maria n.º 1" (n.º 1817) de los herede-
ros de D. Pedro Maria Sartelú vecinos de esta ciudad.
Publiquese en el Boletín oficial de la provincia y
transcurridos treinta días sin apelación expidase el
título de propiedad, dándose cuenta al Sr. Admi-
nistrador especial de Hacienda.

Pamplona cuatro de Julio de mil novecientos cuatro

El Gobernador



[Signature]

Sr. Administrador especial de Hacienda
Panfabela

Nº 1027

20 Agosto 1904

Por decreto del día 4 de Julio último
ha sido aprobada la concesión de
la mina ~~titulada~~ titulada "Jore Abari nº 1"
(nº 1817) sito en terreno posesional
de Garraín y municipal del valle Bar
tan confluente de 20 pertenencias
de mineral de Hierro cuyos interesados
son los herederos de D. Pedro Abº Garreta
vecinos de esta Ciudad y su apode
rado en esta Capital D. Eusebio
Martínez.

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y efectos consiguientes

Dios V. S. S. S. S.

D. Alvaro de Juana y Foncea Secretario
del Gobierno civil de la provincia de Navarra
y Gobernador interino de la misma

Por cuanto á Heredero de D. Pedro M^a Gastelur
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
José Mari n.º 1 cuyo expediente tiene el n.º 1817 en término de Garrain
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de veinte
pertenencias que componen 200000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando Molina
fechado en San Sebastian á veintiuno de Junio de mil novecientos cuatro
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Herederos de D. Pedro M.^a Gastelu la propiedad de la mina de hierro titulada 'Fori Mari n.º 1' mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuatro.



Alvaro de Juan

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.029,599*



Recibo para el expediente de la mina
de hierro de veinte pertenencias nombrada "José María"
situada en término del valle Bortan, de los herederos de
D. Pedro María Gartzelu.

Parífilona cinco de Julio de mil novecientos cuatro
El Gobernador



PROVINCIAS





23

7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.054631*



Corresponde al pliego A.0.029.599.

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 27 del libro correspondiente.

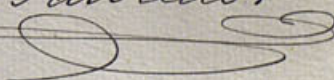
El Secretario, *accedi*

Dario Tejedor de Lamo


Diligencia En el día de hoy se hace entrega al
apoderado del concesionario del título,
plano y papel correspondiente a la
mina de hierro nombrada "San Esteban"
nº 1º (nº 1817)

Pamplona 14 de Septiembre de 1904

El oficial de la Sección

Julio Salvador


Recibi
Manuel Martinez


N. G. I. Gobernador Civil de esta
Provincia

26 Junio de 1909 Rafael Cartelu Maritorena, vecino
Remítase a info de esa plaza, como apoderado de los
me de la Jefatura Los Herederos de mi Sr. hermano D. Pedro
de minas.

P. O.

A de Juana

1
M.^a Cartelu, según el poder que pre-
sento para insertarse la correspondiente
nota con devolución del original, a V. S.
con la debida consideración expone: Que
dichos Sres son dueños de la mina de
hierro de 20 pertenencias titulada San
Marín (n.^o 1817) sita en término de Garain
(Bastan), y no les conviene continuar
con la propiedad de esa mina, por lo
que la renuncian, y al efecto se acom-
paña además la Carta del Pago n.^o
que acredita estar al corriente con
el Estado, pues se hizo efectivo el canon
de superficie del segundo trimestre
del corriente ejercicio.

Suplica á V. S. que habiendo por presen-
tada esta solicitud con los documentos in-
dicados, se sirva haber por hecha la renun-
cia de la mina "José María nº 1."

Otazu (Valle de Echauri) para consplo-
nar á 26 de Junio de mil novecientos
cinco.

Rafael Gastelu

Informe

Señor Gobernador Civil de Navarra
Hallándose el interesado al corriente en el
pago del canon de superficie y toda vez que
no consta á la Jefatura que se halle en tra-
bajos esta mina, puede V. S. admitir la renun-
cia que se solicita, declarándola caducada
y publicando en el Boletín Oficial la caducidad
con la correspondiente declaración de terreno
franco, comunicándolo así bien al S. Admi-
nistrador Especial de Hacienda.

V. S. si embargo, se servirá resolver

Sebastián 30 Junio 1905.

El Ingeniero Jefe

Manuel Puasnovas



De

Ligencia

Con la misma fecha se devuelve este expediente al Gobierno de Navarra.



Ingemiro Jefe

[Signature]

Decreto De conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas y a instancia del interesado, se admite la renuncia de la mina titulada 'Jose Maria' n.º 1 (n.º 1817) sito en término de Garraín declarando caducada la expresada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo y a la Administración especial de Haciendas.

Pamplona primero de julio de mil novecientos años.



El Gobernador

[Signature]

Administración especial de Hacienda

EN LA

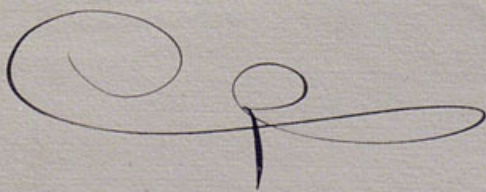
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 1621

Junio 30/99

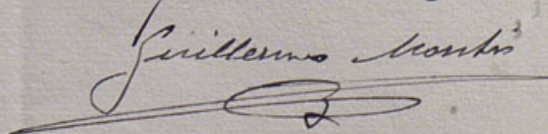
A su expediente para
que surta sus efectos

A la Hacienda



En contestacion a la
atenta comunicacion de
V. S. fecha 26 del actual
tengo el gusto de partici-
parle que los vende-
ros de D. Pedro Maria
Gartzela se hallan co-
vinientes en el pago del
canon de superficie
de la mina de hierro
titulada de José Maria
n.º 1 (n.º 1817)

Dios que a V. S. nde
Pamplona 28 Junio/99

Guillermo Monto


Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª

Secretari

Dr. Admor especial, de Hacienda
Pamplona

n.º 788 1.º Julio 1925

Por decretos del día de hoy, y a' in-
tancia del interesado ~~de fecha~~ 26 de
Junio último he acordado admitir la
reminera de la mina titulada "Jose-
Mari n.º 1" (n.º 1214) de veinte por-
tanzas de mineral de hierro sita
en término de Garzaín de la propie-
dad de los herederos de D. Pedro María
Gartelán, declarando caducada la expro-
piación de mina y francos y registrable el
terreno que ocupaba.

Lo que participo a' V. S. para su
conocimiento y a' los efectos del parra-
fo 3.º del art.º 83 del vigente Reglame-
to.

Dios V. S.

Jechu

Sr. Ingeniero jefe de minas

San Sebastian

n.º 808

6 Julio 1905

Por decreto del día primero del mes actual, y á instancia del interesado, he acordado admitir la renuncia de la mina titulada "Jose Mari n.º 1" (n.º 1817) de veinte pertenencias de mineral de hierro sita en terminos de Garzaín de la propiedad de los herederos de D. Pedro Maria Gastelt, declarando caducada la expresada mina y franes y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios V.º

Febrero